



**ACUERDO No. CSJANTA24-189**  
27 de junio de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos de la sede donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia - Antioquia”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11,

**CONSIDERANDO:**

1. Con oficio N°792 (26-06-2024), la Juez del Municipio de Venecia Doctora Natalia Alejandra Salazar Uribe, puso en conocimiento la emergencia presentada el día 25 de junio en la cual se presentó una avalancha, como consecuencia de esta el municipio no cuenta con servicio de internet y presenta además inconvenientes en cuanto al transporte público.
2. Con oficio DESAJMEO24-2712 del 27 de junio de 2024, la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín informó que a raíz de la emergencia presentada en el municipio de Venecia con ocasión a la avalancha que se presentó el 25 de junio de 2024 se presentaron daños que repercutieron en los equipos de red conocidos como “última milla” los cuales tienen como función brindarle al Juzgado el Servicio de internet. Por lo anterior solicita sea autorizado el cierre del despacho con suspensión de términos durante los días 28 de junio al 3 de julio de 2024.
3. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «*ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.*».
4. El Consejo en sesión ordinaria del 27-06-2024 encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación de fuerza mayor que impide la prestación normal del servicio, razón por la cual dispuso autorizarla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos, del Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia durante el periodo comprendido entre el 28 de junio y el 03 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** El despacho judicial al que se refiere este acto administrativo deberá

difundirlo en el ámbito de su jurisdicción y fijará en un lugar visible la información necesaria para que los usuarios de la administración de justicia se puedan estar en contacto vía telefónica o por correo electrónico.

**ARTICULO 3°.** Remítase copia del presente Acuerdo al despacho judicial objeto del cierre extraordinario para su conocimiento y difusión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

FRAS/CMRV/CPCZ